

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**  
BOLETÍN OFICIAL  
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



17 de septiembre de 2009

VIII Legislatura

Núm. 299

---

## SUMARIO

---

### IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

#### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

- 8-09/PNLP-000008, Proposición no de ley relativa a la mejora de la asistencia sanitaria en el municipio de Ubrique (Cádiz) y en el distrito sanitario Sierra de Cádiz (*Decaída*) 4
- 8-09/PNLP-000058, Proposición no de ley relativa a elaboración y puesta en marcha de un "plan de ayudas al sector vitivinícola del marco de Jerez" (*Decaída*) 4
- 8-09/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa a sustituciones del profesorado (*Decaída*) 4
- 8-09/PNLP-000066, Proposición no de ley relativa a medidas ante la gripe A (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 4
- 8-09/PNLP-000067, Proposición no de ley relativa a disolución del Ayuntamiento de Estepona (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 5
- 8-09/PNLP-000069, Proposición no de ley relativa a austeridad en la Administración andaluza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 6
- 8-08/PNLP-000070, Proposición no de ley relativa a disolución del Ayuntamiento de Estepona (*Solicitud de retirada y aceptación de la misma*) 7
- 8-09/PNLP-000071, Proposición no de ley relativa a actuaciones en relación con la gripe A (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 7

**PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN**

- 8-09/PNLC-000200, Proposición no de ley relativa a ampliación de los derechos contemplados en la Ley de Violencia de Género a todo tipo de pareja, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (*Solicitud de retirada y aceptación de la misma*) 9
- 8-09/PNLC-000263, Proposición no de ley relativa a proyecto para la mejora de las intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de Ronda, Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 9
- 8-09/PNLC-000264, Proposición no de ley relativa a deficiencias en el IES Caura, en Coria del Río, Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 10
- 8-09/PNLC-000265, Proposición no de ley relativa a fondo adicional para municipios turísticos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 10
- 8-09/PNLC-000266, Proposición no de ley relativa a Museo del Teatro Andaluz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 11
- 8-09/PNLC-000267, Proposición no de ley relativa a construcción de un nuevo puente en Villa del Río, Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 12
- 8-09/PNLC-000268, Proposición no de ley relativa a construcción de un nuevo puente en Villa del Río, Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 12
- 8-09/PNLC-000270, Proposición no de ley relativa a programa de actividades de recuperación ambiental de flora y fauna en los terrenos afectados por el incendio declarado, en Sierra Cabrera (Almería), el 14 de julio de 2009 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 13
- 8-09/PNLC-000271, Proposición no de ley relativa a adscripción directa de hermanos al mismo centro educativo en el proceso de escolarización (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 14
- 8-09/PNLC-000272, Proposición no de ley relativa a actuaciones destinadas a la restauración forestal y regeneración de las áreas incendiadas en la provincia de Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 15
- 8-09/PNLC-000273, Proposición no de ley relativa a actuaciones para garantizar la disciplina urbanística en la provincia de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 17
- 8-09/PNLC-000274, Proposición no de ley relativa a la prevista ampliación del Puerto de la Bahía de Cádiz en los terrenos del Dique de Levante (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 18
- 8-09/PNLC-000275, Proposición no de ley relativa a creación de aula de Educación Infantil en Medina Sidonia, Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 19

**DEBATE GENERAL**

- 8-09/DG-000006, Solicitud de celebración de un Debate General sobre la situación de desempleo y crisis económica que vive Andalucía (*No admitida a trámite*) 20

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****INTERPELACIONES**

- 8-09/I-000047, Interpelación relativa a política general en materia de salud pública (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20

- 8-09/I-000048, Interpelación relativa a política general en materia educativa (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 21
- 8-09/I-000049, Interpelación relativa a política general en materia presupuestaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 21

#### **PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO**

- 8-09/POP-000374, Pregunta relativa a financiación del Plan Vivienda (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22
- 8-09/POP-000379, Pregunta relativa a asuntos judiciales pendientes (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22
- 8-09/POP-000382, Pregunta relativa a compensación por el Impuesto de Patrimonio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22
- 8-09/POP-000386, Pregunta relativa a exigencia de ejecución de las inversiones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23
- 8-09/POP-000388, Pregunta relativa a subvenciones a los ayuntamientos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23
- 8-09/POP-000389, Pregunta relativa a programa regular de subastas de excedentes de liquidez (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23

#### **OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

#### **INFORMES Y DICTÁMENES**

- 8-09/OAPC-000055, Informe del Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía 24

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

**8-09/PNLP-000008, Proposición no de ley relativa a la mejora de la asistencia sanitaria en el municipio de Ubrique (Cádiz) y en el distrito sanitario Sierra de Cádiz**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

*Decaída al ser idéntica a la 8-09/PNLC-000056, debatida en la sesión de la Comisión de Salud celebrada el día 8 de julio de 2009*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**8-09/PNLP-000058, Proposición no de ley relativa a elaboración y puesta en marcha de un "plan de ayudas al sector vitivinícola del marco de Jerez"**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

*Decaída al ser idéntica a la 8-09/PNLC-000223, debatida en la sesión de la Comisión de Agricultura y Pesca celebrada el día 8 de julio de 2009*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**8-09/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa a sustituciones del profesorado**

*Presentada por el G.P. Socialista.*

*Decaída al ser idéntica a la 8-09/PNLC-000246, debatida en la sesión de la Comisión de Educación celebrada el día 9 de julio de 2009*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**8-09/PNLP-000066, Proposición no de ley relativa a medidas ante la gripe A**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a medidas ante la gripe A.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 24 de abril la Consejería de Salud recibiera la alerta del Ministerio sobre la conocida como gripe A (H1N1) se inició un proceso de coordinación desde el Ministerio de Sanidad con las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las distintas actuaciones ante la enfermedad.

Cuando existe una situación de pandemia de estas características, es el Ministerio de Sanidad quien tiene la responsabilidad de articular las medidas oportunas, sin embargo, cada Comunidad Autónoma tiene luego su propio funcionamiento en virtud de la gestión de los recursos sanitarios de que dispone.

Desde el Grupo Parlamentario Popular tenemos claro que en Andalucía contamos con profesionales y medios al más alto nivel pero queremos centrarnos en la gestión propia de la Administración Pública andaluza.

La gripe A es un tema muy serio que preocupa a todos los andaluces. El Partido Popular en este sentido, y así lo ha hecho desde el principio, tanto en Andalucía como en el resto de España, ha tenido una actitud responsable, constructiva y de cooperación:

La gripe A o gripe H1N1 es una enfermedad infecciosa que está causada por un virus nuevo que nunca antes había circulado entre la población ni ha tenido relación con los diferentes tipos de virus de la gripe estacional que afecta cada año.

En cualquier caso, la OMS reconoce que el número de muertes en el mundo por la gripe común está entre 250.000 y 500.000 personas al año. En España, el Instituto Nacional de Estadística estima que las defunciones por gripe común, directa o indirectamente como

desencadenante de agravamiento de otras enfermedades, está en torno a 3.000 personas.

Por tanto estamos ante un tipo de gripe que, según los datos hasta ahora, está en similares rangos de incidencia, aunque habrá que estar alerta constantemente para vigilar el comportamiento del virus en la Comunidad y sobre todo conocer más sobre la afectación a los grupos de riesgo y a las personas previamente sanas.

Las recomendaciones sanitarias han ido cambiando y lo seguirán haciendo conforme se vaya teniendo mayor información de cómo se comporta el virus y cómo va influyendo en la Comunidad.

La prevención de la enfermedad a través de vacunas es una opción que no se va a poder plantear antes del otoño o invierno a los grupos de riesgo de la población, porque todavía se está trabajando en el proceso de elaboración de las mismas.

El Grupo Parlamentario Popular quiere proponer una serie de medidas concretas, en el ámbito de nuestras competencias, encaminadas a mejorar el manejo de la información con el objetivo de mantener la alerta en la población a través de las medidas preventivas, pero también disminuir la alarma social y la confusión, contribuyendo así a que la ciudadanía se familiarice con esta nueva enfermedad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar ante el inminente inicio del curso escolar, en coordinación con la Consejería de Educación, una campaña de información para estudiantes, profesores, personal de los centros en general y padres, donde se explique cuál es la situación actual, dando las recomendaciones sanitarias pertinentes.

2. Promover entre los centros de trabajo una campaña informativa en virtud de los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Sanidad y los agentes sociales a este respecto.

3. Establecer protocolos de actuación claros y concretos en todos los consultorios, centros de salud y hospitales de nuestra Comunidad Autónoma, de forma que todos los profesionales, independientemente del centro sanitario en que trabajen, informen sobre las medidas preventivas y sepan cómo actuar ante un posible caso de gripe A.

4. Garantizar los refuerzos de los dispositivos de urgencias y centros de salud ante un posible colapso por la coincidencia de la campaña de gripe estacional y la gripe A.

5. Definir claramente los criterios para establecer los grupos de riesgo susceptibles de recibir las vacunas una vez se disponga de éstas, ya que son las autorida-

des sanitarias de cada Comunidad Autónoma las que determinarán la implantación de posibles campañas de vacunación.

6. Liderar, desde la Consejería de Salud, una política en materia de Salud Pública transparente, seria, responsable y cercana a los problemas reales de los ciudadanos, manteniendo los canales informativos sobre la evolución de la enfermedad y las medidas preventivas a tomar en todo momento.

7. Crear un grupo de trabajo que se reúna periódicamente para hacer el seguimiento de la evolución de la gripe A, así como las medidas que tome el Gobierno al respecto y del que formen parte representantes del Gobierno y los distintos grupos parlamentarios.

Parlamento de Andalucía, 26 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

### **8-09/PNLP-000067, Proposición no de ley relativa a disolución del Ayuntamiento de Estepona**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a disolución del Ayuntamiento de Estepona.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace algo más de un año, el 17 de junio de 2008, el Alcalde de Estepona, el socialista Antonio Barrientos, y, al menos, otras 24 personas entre concejales y ex concejales del municipio malagueño, tanto del PSOE como del Partido de Estepona (PES), creado por ex integrantes del GIL, cargos de confianza, funcionarios, técnicos y empresarios, fueron detenidos en el marco de la operación Astapa por los agentes de la Unidad de Delincuencia Económica y Financiera (UDEF) de la policía en el marco de una operación contra la corrupción urbanística. A día de hoy, el número de imputados casi se ha triplicado, elevándose a 63. Hasta 8 concejales

salidos de las urnas en las elecciones municipales de 2007 han sido imputados en la causa.

Los delitos imputados son cohecho, tráfico de influencias, prevaricación y blanqueo de capitales, todos ellos, según fuentes policiales, en relación con un supuesto caso de corrupción vinculado con financiación irregular del Consistorio.

Como en el caso Malaya de la localidad vecina, la investigación se centra en las supuestas recalificaciones de terrenos del municipio, que se otorgaban a diversas sociedades a un precio muy inferior al de mercado.

Sorprende la actitud de la Junta de Andalucía que, nuevamente, hacía patente la dejación de sus competencias sobre control e inspección urbanística pese a conocer lo que estaba ocurriendo en este municipio.

La Cámara de Cuentas de Andalucía ya detectó irregularidades en materia urbanística, similares a las que ahora están siendo investigadas a través de la operación 'Astapa', en el Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Así, en el informe de 'Fiscalización de la adaptación al ordenamiento jurídico de los aprovechamientos urbanísticos del Ayuntamiento de Estepona 1997-1998' aprobado por la Cámara de Cuentas en 1999, se apuntó el "incumplimiento generalizado" de los fines a que quedan adscritos los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, así como un "perjuicio económico" para los intereses de la Corporación, "al enajenarse bienes por valor inferior al de mercado e, incluso, por debajo del valor urbanístico", concluyéndose que, en la gestión de los aprovechamientos urbanísticos municipales llevada a cabo por los representantes del Ayuntamiento "se ha utilizado un entramado de operaciones mercantiles que intentan eludir la aplicación de las normas jurídicas a que están sujetas las corporaciones locales, y en la que han participado activamente las empresas municipales".

Lo acontecido en este municipio debería haber motivado entonces, al margen de la aplicación rigurosa y ejemplar de las competencias de control e inspección urbanística de la Junta de Andalucía, la creación de oficio de una comisión de investigación para depurar, en su caso, las responsabilidades políticas, directas e indirectas, ya sea por acción, omisión o negligencia.

Sin embargo, durante este último año, el día a día del Ayuntamiento de Estepona ha estado marcado por la inestabilidad y la ingobernabilidad absoluta del mismo, así como su ruina económica total. En fechas recientes, se le han retirado las competencias a la Junta de Gobierno Local, un hecho que ha acentuado gravemente la parálisis de esta Administración municipal. Todo ello unido a una nueva dimisión de un concejal del PSOE, consecuencia de la crisis interna que vive este partido en dicha localidad.

Lo ocurrido en Estepona, además de la situación de degradación y degeneración democrática que ello supone, ha conducido a la práctica ingobernabilidad

e inestabilidad política del municipio, por lo que se hace necesario un proceso urgente de regeneración democrática que, al margen de la resolución de los procesos judiciales puestos en marcha, ha de pasar por la disolución de la actual Corporación Municipal y la convocatoria de nuevas elecciones municipales en este Consistorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su reprobación y profundo rechazo ante los comportamientos irregulares y conductas presuntamente delictivas ocurridas en el municipio de Estepona, así como su firme compromiso a apoyar cuantas medidas sean necesarias para el restablecimiento de la confianza en las instituciones por parte de los ciudadanos y ciudadanas andaluces y andaluzas, proceso que pasa por la disolución de la actual Corporación Municipal y la convocatoria de nuevas elecciones municipales.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a solicitar al Consejo de Ministros el inicio del expediente preceptivo para proceder a la disolución de los órganos de la Corporación Municipal de Estepona, de acuerdo con lo previsto a tal efecto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que culmine con la efectiva disolución del Consistorio y la celebración de nuevas elecciones municipales.

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

### **8-09/PNLP-000069, Proposición no de ley relativa a austeridad en la Administración andaluza**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley

ante el Pleno, relativa a austeridad en la Administración andaluza.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gravísima crisis que padecemos sigue teniendo consecuencias dramáticas en nuestra sociedad. El incremento del desempleo y la crisis financiera, con sus consecuencias sobre la liquidez, está provocando una situación insostenible en las familias y PYMES andaluzas.

Ante esta realidad, la política presupuestaria constituye uno de los instrumentos más eficaces con los que cuentan las Administraciones para solventar esta situación. Pero hoy más que nunca, esta política presupuestaria debe ajustarse a la realidad y debe saber economizar en lo más imprescindible y saber dotar de recursos adecuados aquellos programas que más precisen los ciudadanos, del modo más eficiente y vigilando la calidad y la excelencia en el servicio.

La austeridad debe erigirse de una vez por todas como principio básico para la Administración andaluza en la ejecución de sus políticas. En un momento de crisis económica y social como la actual, el Gobierno socialista debe dar ejemplo a la sociedad, evitando que el dinero de los andaluces se siga gastando en el mantenimiento de estructuras ineficientes y políticas de "autobombo".

En un contexto en el que 265.000 parados andaluces no cobran ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo y cerca de 300.000 hogares andaluces tienen a todos sus miembros en paro, la ejemplaridad, el servir de modelo de conducta ante los ciudadanos, debe ser una cualidad inherente al responsable político, espejo de buenos comportamientos y de valores éticos con los que los ciudadanos puedan verse identificados, especialmente en estos momentos de crisis.

En el Partido Popular seguimos defendiendo que la Junta de Andalucía debe llevar a cabo una política presupuestaria responsable, aplicando planes de contención del gasto y reducción de gastos superfluos antes que recurrir al endeudamiento, hecho que, a largo plazo, incidirá aún más negativamente en los andaluces.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la congelación salarial, "subida cero", para todos los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus empresas públicas y de sus organismos dependientes, y del personal de confianza de la Administración autonómica.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a fijar unos criterios objetivos en las retribuciones de los altos cargos de la Administración

andaluza, organismos autónomos, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, entidades de Derecho Público, entidades asimiladas y en los órganos de extracción parlamentaria con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, de forma que alcancen, como máximo, el nivel retributivo del Presidente de la Junta de Andalucía fijado en la correspondiente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar en la Cámara andaluza, en un plazo máximo de 60 días, un plan extraordinario de austeridad de la Administración autonómica para impedir que las inversiones públicas se reduzcan en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 2009.  
La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

---

#### **8-08/PNLP-000070, Proposición no de ley relativa a disolución del Ayuntamiento de Estepona**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía  
Solicitud de retirada y aceptación de la misma  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

---

#### **8-09/PNLP-000071, Proposición no de ley relativa a actuaciones en relación con la gripe A**

*Presentada por el G.P. Socialista  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a actuaciones en relación con la gripe A.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos, y a nivel mundial, la presencia del virus de la gripe A o virus H1N1 ha generado una situación de pandemia, que ha hecho necesario adoptar un conjunto de medidas preventivas y asistenciales por parte de las autoridades sanitarias de todos los países.

Estas medidas están dirigidas en primer lugar a informar a la población de la forma en la que prevenir la infección y el contagio de la enfermedad y asimismo en proporcionar información de las características de esta nueva gripe y su posible incidencia en la población y en particular en los grupos de riesgo.

Complementariamente a ello se está trabajando para poder disponer de una vacuna que actúe de forma preventiva sobre la enfermedad y de esta forma reducir su incidencia en la población.

En nuestro país, desde el primer momento en que la Organización Mundial de la Salud se pronunció sobre las características de la enfermedad y su posibilidad de expansión en el conjunto del planeta, se pusieron en marcha las actuaciones y medidas recomendadas y se coordinaron las mismas a través del Sistema Nacional de Salud para el conjunto de Comunidades Autónomas del Estado.

Ello ha posibilitado que, desde el inicio de casos de gripe A, los sistemas sanitarios de las distintas Comunidades Autónomas hayan afrontado la situación con los recursos necesarios para ello, ofreciendo a los ciudadanos las garantías asistenciales adecuadas.

En Andalucía, y por parte del Gobierno andaluz, se ha actuado en todo momento siguiendo las recomendaciones emanadas tanto desde la OMS como desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista entiende que nuestra Comunidad cuenta con los recursos necesarios para afrontar la presencia de casos de gripe A en Andalucía y ofrecer las medidas asistenciales para abordar la enfermedad.

Pero sin duda la próxima llegada del otoño y el invierno, con la presencia de casos de gripe estacional a los que se añada la gripe A, hace necesario que se refuercen algunas de las medidas ya adoptadas y se adopten otras nuevas que garanticen a la población una adecuada asistencia sanitaria, tanto desde la prevención como de la necesaria comunicación e información que permita reducir la incidencia de la enfermedad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Realizar una campaña de información a la población andaluza, a través de los diferentes medios de

comunicación, a fin de que pueda conocer las medidas que se estén adoptando en cuanto a la prevención y actuaciones frente a la gripe A.

2. Realizar una campaña de información específica en los centros escolares andaluces de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para dar a conocer, a través de la asistencia de profesionales sanitarios a los mismos para informar al Consejo Escolar, trabajadores de los centros y padres y madres de alumnos y alumnas, de las medidas a adoptar en relación a la gripe A.

3. Establecer una campaña de información dirigida a los centros de hostelería, restauración y turismo, a fin de que tanto los responsables como los trabajadores de los mismos conozcan las medidas y actuaciones necesarias frente a la gripe A.

4. Promover en los centros de trabajo, en general, campañas de información, comunicación y prevención sobre la gripe A.

5. Realizar igualmente campañas de información, comunicación y prevención en los centros residenciales de menores y tercera edad en relación a la gripe A.

6. Adaptar los servicios de Salud Responde a las nuevas necesidades que puedan surgir frente a la demanda de información de los ciudadanos sobre la gripe A.

7. Establecer un protocolo de actuación y un plan de formación en los centros sanitarios andaluces para el conocimiento y ejecución, por parte de los profesionales sanitarios y trabajadores de los mismos, de las actuaciones necesarias frente a la gripe A.

8. Establecer un plan de colaboración entre la Consejería de Salud y la de Justicia y Administraciones Públicas para que en los centros dependientes de esta última se conozcan las medidas y actuaciones en relación a la gripe A.

9. Realizar, en colaboración con la Federación Andaluza de municipios y provincias, campañas de información, comunicación y prevención dirigidas a los ayuntamientos andaluces.

10. Establecer en nuestra Comunidad los grupos de riesgo que se determinen por el Sistema Nacional de Salud en coordinación con el resto de las Comunidades Autónomas.

11. Poner en marcha un plan de alta frecuentación, si ello fuera necesario, ante la posibilidad de un incremento de demanda sanitaria y asistencial en relación a la gripe A en nuestra Comunidad.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.  
El Portavoz del G. P. Socialista,  
Manuel Gracia Navarro.

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

### **8-09/PNLC-000200, Proposición no de ley relativa a ampliación de los derechos contemplados en la Ley de Violencia de Género a todo tipo de pareja, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Solicitud de retirada y aceptación de la misma, al ser incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión de Igualdad y Bienestar Social, celebrada el 1 de julio de 2009*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

### **8-09/PNLC-000263, Proposición no de ley relativa a proyecto para la mejora de las intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de Ronda (Málaga)**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### ALA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a proyecto para la mejora de las intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de Ronda (Málaga).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo del acondicionamiento de la intersección A-374 y A-397 con la A-366 y A-367, actuación

número 5 del Proyecto de Mejora de las Intersecciones y Reordenación de Accesos en la Circunvalación de Ronda, se ve afectada la escuela Infantil Colores, con una expropiación de 139 metros cuadrados.

Esta actuación va a suponer una importante pérdida en la superficie del patio de la escuela, imprescindible para continuar ofreciendo un servicio de calidad. Además la carretera de circunvalación quedará tan próxima al edificio que prácticamente se podrán tocar con las manos las barreras acústicas desde las ventanas del centro educativo, poniendo incluso en riesgo la viabilidad de la propia escuela.

Debemos recordar que la empresa Escuela Infantil Colores cuenta con 25 trabajadores y trabajadoras directos, y además genera unos diez de manera indirecta. La escuela Colores cubre las necesidades educativas de más de 220 niños y niñas de 0 a 6 años (1.º y 2.º ciclo de Educación Infantil), para lo que realizó, en los dos últimos años, una importante inversión económica para poner en marcha el proyecto.

La propia Junta de Andalucía ha puesto de modelo a seguir a esta escuela por la calidad de sus instalaciones y por la utilización de energías alternativas. Disponen de calefacción y refrigeración geotérmica en todo el edificio, utilizando los pozos del subsuelo ubicados en la zona del patio y que se verían gravemente afectados por la expropiación. Por este motivo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa va a realizar un documental en dicho centro sobre las posibilidades que tiene la utilización de este tipo de energías renovables. Esperamos que la Junta de Andalucía pueda realizar este documental antes de que la Junta de Andalucía acabe con la utilización de la geotermia por la expropiación.

Por último, resulta preocupante la afección que dicha obra tendría a la red de sujeción del edificio. La actuación de esta carretera tiene previsto ocupar una zona del patio donde se encuentra la malla de sujeción del edificio, por lo que si se rompiera dicha malla se podría venir abajo toda la zona exterior del mismo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Modificar el plazo de ejecución de las obras de acondicionamiento de la intersección A-374 y A-397 con la A-366 y A-367, actuación número 5 del Proyecto de Mejora de las Intersecciones y Reordenación de Accesos en la Circunvalación de Ronda, en tanto no exista un estudio de viabilidad de retranqueo de la obra en la zona que afecta a la escuela Infantil Colores.

2. Realizar un estudio de viabilidad de retranqueo de las obras de la carretera a su paso por la escuela

Infantil Colores, de manera que se garantice un retranqueo de 3 a 6 metros en dicha actuación

Parlamento de Andalucía, 1 de julio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-  
Convocatoria por Andalucía,  
Diego Valderas Sosa.

---

**8-09/PNLC-000264, Proposición no de ley relativa a deficiencias en el IES Caura, en Coria del Río (Sevilla)**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Tramitación ante la Comisión de Educación  
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a deficiencias en el IES Caura, en Coria del Río (Sevilla).

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El IES Caura, de Coria del Río, viene sufriendo hace varios años una serie de deficiencias que imposibilitan el normal desarrollo de las clases y ponen en peligro la integridad física, tanto de alumnos como del personal docente.

Estas deficiencias están originadas por la antigüedad del centro (data de la década de los 60) como, sobre todo, de la ubicación del mismo, un cerro rodeado de barrancos, contando con un único acceso que se complica además por coincidir parte del mismo con el del CEIP Cerro de San Juan.

Esta ubicación pone en riesgo la integridad física de las casi mil personas que utilizan el centro, como quedó de manifiesto el pasado 28 de mayo, cuando un fuego en una de las laderas hizo evacuar el centro de manera precipitada. Además al ser una zona arqueológica, las reformas y obras tienen una difícil realización.

A todo esto se le une una reciente auditoría de la empresa TÜV RHEINHLAND Ibérica ICT S.A. que pone de manifiesto la precariedad y peligrosidad de las instalaciones eléctricas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reformar urgentemente las instalaciones eléctricas.
2. Construir un nuevo centro donde se ubique el actual IES Caura.
3. Habilitar los créditos necesarios para su ejecución y puesta en funcionamiento para el curso 2011-2012.

Parlamento de Andalucía, 9 de julio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

---

**8-09/PNLC-000265, Proposición no de ley relativa a fondo adicional para municipios turísticos**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Tramitación ante la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte  
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a fondo adicional para municipios turísticos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De todos es conocido que, en la actualidad, son las corporaciones locales andaluzas las que sufragan la mayoría de servicios públicos que prestan a sus ciudadanos, siendo especialmente intenso en el caso de los municipios turísticos al tener que soportar un mayor gasto, ya que con la llegada de la época estival, tienen que hacer frente a un mayor gasto en diversas actividades como son la promoción e información turística, la seguridad o el mantenimiento de las playas, paseos, rutas de senderismo, jardines, monumentos u

otros atractivos turísticos que estén adecuados para recibir la llegada de numerosos visitantes.

Es un hecho evidente que la mayoría de los municipios turísticos suelen duplicar, triplicar e incluso cuadruplicar la población, normalmente en los meses entre junio y septiembre. Como consecuencia de ello, nos encontramos en la actualidad con una situación descompensada entre las necesidades de estos municipios y los medios de los que disponen para ello.

Las Corporaciones Locales están pasando por una etapa de asfixia financiera debido a la crisis económica por la que atraviesa el país y que está afectando de forma directa a los ingresos que perciben los ayuntamientos, que además en esta época del año tienen que soportar un mayor gasto para dar servicios de auténtica calidad turística y para conseguir la reconversión y renovación de las infraestructuras que precisa el producto turístico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular de Andalucía somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reconocer el hecho diferencial de los municipios turísticos de Andalucía con la creación de un nuevo fondo de nivelación turístico adicional.

Parlamento de Andalucía, 13 de julio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

#### **8-09/PNLC-000266, Proposición no de ley relativa a Museo del Teatro Andaluz**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Tramitación ante la Comisión de Cultura*  
*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*  
*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a Museo del Teatro Andaluz.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía 2008-2011 contempla una inversión del Gobierno andaluz de 740 millones de euros para políticas culturales en nuestra Comunidad en los próximos cuatro años.

En el ámbito de las artes escénicas, el plan consigna 138,3 millones de euros. Las principales previsiones se centran en la apertura de 37 nuevos teatros, la creación de una plataforma digital para músicos andaluces, la construcción del Museo del Teatro, la consolidación de un circuito permanente de danza en calles y museos y el programa de recopilación y documentación del patrimonio teatral y coreográfico andaluz.

En Palma del Río se celebra, desde hace 26 años, la Feria del Teatro del Sur, que se ha consolidado en el tiempo como una de las citas escénicas más importantes del país. Esta Feria ha abanderado la defensa y promoción del teatro andaluz y ha servido de plataforma de distribución y promoción de los espectáculos, consciente de la calidad de éstos y de la necesidad de apostar por el talento.

El Grupo Popular en el Parlamento andaluz convencido de la importancia de Palma del Río en el ámbito de las Artes Escénicas, tanto a nivel regional como nacional, considera que sería este municipio cordobés un lugar idóneo para ubicar el futuro Museo del Teatro Andaluz, previsto en el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía.

La Consejería de Cultura, según respuesta parlamentaria de 3 de septiembre de 2008: "ya ha iniciado los correspondientes estudios previos a la realización del citado proyecto museístico, cuyos resultados deberán ayudar a sacar conclusiones sobre el lugar más adecuado y las necesidades básicas del edificio que lo albergue".

Según la propia Consejería, una vez que concluyan los trabajos previos, y se hayan planificado tanto la ubicación como las necesidades básicas arquitectónicas, se podrá empezar a prever los plazos de inicio y finalización de la obra.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía 2008-2011 es un plan ambicioso, ahora bien hay que impulsarlo para conseguir que se cumpla en su totalidad, así como dentro de los plazos que se marcan en el propio plan.

El Grupo Popular en el Parlamento andaluz considera además que el cumplimiento fiel del mencionado plan mejorará las expectativas de las candidaturas andaluzas para la capitalidad cultural de 2016.

Con independencia de los estudios previos que se estén realizando, el Partido Popular considera que la ciudad cordobesa de Palma del Río sería un magnífico emplazamiento para el Museo Andaluz del Teatro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular de Andalucía somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Estudiar la posibilidad de ubicar en Palma del Río el futuro Museo del Teatro Andaluz previsto en el Plan Estratégico de la Cultura 2008-2011.

2. Impulsar urgentemente la redacción del proyecto museístico y concretar los plazos de inicio y finalización de la obra teniendo como horizonte el reto de la Capitalidad Cultural para Córdoba en 2016 (teniendo en cuenta que los proyectos definitivos para la capitalidad cultural se tienen que presentar antes del verano de 2011).

Parlamento de Andalucía, 13 de julio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

---

#### **8-09/PNLC-000267, Proposición no de ley relativa a construcción de un nuevo puente en Villa del Río (Córdoba)**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Cultura*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Cultura, relativa a construcción de un nuevo puente en Villa del Río (Córdoba).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Villa del Río (Córdoba) cuenta con un importante foco de desarrollo industrial en el polígono "El Pelicano". Para acceder a dicho polígono, sólo se cuenta con un antiguo puente de hierro que soporta un límite de peso de hasta 26 toneladas y un ancho de vía para un solo sentido de 4,5 metros.

Desde el consistorio municipal se viene demandando, de forma reiterada, la construcción de un nuevo puente

a la Consejería de Obras Públicas. Este puente nuevo, de hecho, figura en el PGOU de dicho municipio.

El actual puente de hierro debe formar parte de los bienes protegidos, ya que su diseño y su siglo de vida puede ser un importante elemento de atracción turística y patrimonial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía:

Incluir al puente de hierro en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz, en aplicación del artículo 66 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Diego Valderas Sosa.

---

#### **8-09/PNLC-000268, Proposición no de ley relativa a construcción de un nuevo puente en Villa del Río (Córdoba)**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes, relativa a construcción de un nuevo puente en Villa del Río (Córdoba).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Villa del Río (Córdoba) cuenta con un importante foco de desarrollo industrial en el polígono "El Pelicano". Para acceder a dicho polígono, sólo se

cuenta con un antiguo puente de hierro que soporta un límite de peso de hasta 26 toneladas y un ancho de vía para un solo sentido de 4,5 metros.

Desde el consistorio municipal se viene demandando, de forma reiterada, la construcción de un nuevo puente a la Consejería de Obras Públicas. Este puente nuevo, de hecho, figura en el PGOU de dicho municipio.

El actual puente de hierro debe formar parte de los bienes protegidos, ya que su diseño y su siglo de vida pueden ser un importante elemento de atracción turística y patrimonial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía:

Incluir la construcción urgente de un nuevo puente sobre el río Guadalquivir, que garantice el tránsito de vehículos pesados hacia el polígono industrial "El Pelicano" desde Villa del Río (Córdoba), en el proyecto de inversiones de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010.

Parlamento de Andalucía, 14 de junio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Diego Valderas Sosa.

---

#### **8-09/PNLC-000270, Proposición no de ley relativa a programa de actividades de recuperación ambiental de flora y fauna en los terrenos afectados por el incendio declarado en Sierra Cabrera (Almería), el 14 de julio de 2009**

*Presentada por el G.P. Socialista*  
*Calificación favorable y admisión a trámite*  
*Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente*  
*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*  
*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*  
*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a programa de actividades de recuperación

ambiental de flora y fauna en los terrenos afectados por el incendio declarado en Sierra Cabrera (Almería), el 14 de julio de 2009.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sierra Cabrera constituye una de las reservas naturales más importantes de la provincia de Almería por su gran riqueza de especies biológicas.

Este espacio está incluido dentro de la propuesta de lugares de interés comunitario para su inclusión en la Red Natura 2000, si bien su interés a nivel provincial ya quedó reflejado en el Plan Especial de Protección del Medio Físico, aprobado por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía en la década de los ochenta del siglo XX, que contemplaba este espacio como Complejo Serrano de Interés Ambiental.

Desde el punto de vista florístico su importancia radica en ser una de las zonas de mayor diversidad (el catálogo florístico está por encima de las 1.000 especies) de la Península Ibérica tras el macizo de Sierra Nevada y, por tanto, de la Europa continental. Así, en Sierra Cabrera podemos encontrar especies endémicas como la jarilla de Sorbas (*Helianthemum alypoides*) y la zamarrilla de Turre (*Teucrium turredanum*). Esta gran diversidad se debe a que en este lugar afloran materiales geológicos muy diferentes: rocas volcánicas, yesos, calizas y esquistos, lo que contribuye a que se originen formaciones vegetales de elevado interés por su carácter, en muchos casos, endémico o de distribución muy reducida. De otra parte hay que señalar la fragilidad de la flora y vegetación instalada sobre yesos y roca volcánica.

Desde el punto de vista de la fauna destaca en Sierra Cabrera la presencia de ejemplares de tortuga mora (*Testudo graeca*) con poblaciones originales. A su vez, el asentamiento de aves estepáricas, como el Alcaraván o el Chotacabras gris y pardo, le confiere un interés a nivel nacional, dada la escasez de hábitats similares en la península. Por otro lado, el elevado número de cantiles rocosos favorece el establecimiento como nidificantes de rapaces como el águila real y águila perdicera. Destaca, por último, la presencia de murciélagos protegidos y mamíferos terrestres como el erizo moruno y la comadreja.

El pasado día 14 de julio de 2009, Sierra Cabrera se vio afectada por un devastador incendio que se extendió aproximadamente por 4.770 hectáreas, principalmente de matorral y monte bajo, ubicadas en dos términos municipales (Turre y Mojácar) de la provincia de Almería, afectando en su totalidad a montes particulares.

Consideramos que, una vez realizadas las labores precisas para la completa extinción del referido incendio, procede iniciar los trabajos para el estudio y valoración del patrimonio natural afectado y la puesta en marcha de actuaciones de recuperación en la zona, hasta su restablecimiento y reposición a la situación

anterior. Por este motivo, desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos necesaria la puesta en marcha de un programa de actividades encaminado a la recuperación de las especies de flora y fauna en los terrenos afectados por el incendio declarado el 14 de julio de 2009, con la finalidad de devolver a su estado original la zona.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Socialista somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

El estudio y valoración del patrimonio natural afectado y la puesta en marcha de un programa de actividades de recuperación ambiental de la flora y fauna en los terrenos afectados por el incendio declarado en Sierra Cabrera el 14 de julio de 2009, que se extienden por varios municipios de la provincia Almería.

Sevilla, 17 de julio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Socialista,  
Manuel Gracia Navarro.

---

#### **8-09/PNLC-000271, Proposición no de ley relativa a adscripción directa de hermanos al mismo centro educativo en el proceso de escolarización**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Tramitación ante la Comisión de Educación  
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a adscripción directa de hermanos al mismo centro educativo en el proceso de escolarización.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía, el Decreto 53/2007 de 20 de febrero regula el procedimiento de admisión del alumnado en

centros docentes sostenidos con fondos públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. Todo el alumnado será admitido en los centros docentes sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de edad y en su caso de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud específica para iniciar la enseñanza y el curso al que se pretende acceder; sólo en el caso de que no haya en los centros docentes puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se aplican los criterios de admisión establecidos, garantizándose el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centros por padres, madres o tutores legales.

El artículo 17 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, recoge el criterio de existencia de hermanos o hermanas matriculadas en el centro docente o de padres, madres o tutores legales que trabajen en el mismo, sin embargo, en la práctica, la valoración puntual de este criterio no supone una garantía efectiva y real de agrupación de hermanos en el mismo centro educativo.

En los procesos de matriculación que se vienen desarrollando en los distintos centros educativos andaluces se vienen produciendo alegaciones por los padres, madres o tutores legales porque la baremación establecida está provocando desigualdades en su aplicación, de forma que se asignan plazas escolares a hermanos en distintos centros educativos suponiendo un grave problema de conciliación laboral y familiar de los solicitantes.

Una vez matriculado un alumno en un centro educativo, ha de garantizarse no solo la permanencia en él, sino también la adscripción directa del otro hermano solicitante a una plaza escolar en ese mismo centro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular de Andalucía somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se modifique en la regulación del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, el procedimiento de admisión de alumnado en los centros docentes andaluces, de tal modo que se priorice la agrupación de hermanos como forma directa de adscripción a plazas escolares en el mismo centro educativo.

Parlamento de Andalucía, 13 de mayo de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

**8-09/PNLC-000272, Proposición no de ley relativa a actuaciones destinadas a la restauración forestal y regeneración de las áreas incendiadas en la provincia de Almería**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente  
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a actuaciones destinadas a la restauración forestal y regeneración de las áreas incendiadas en la provincia de Almería.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los incendios forestales registrados en el paraje de Sierra Cabrera (Almería) y en sus inmediaciones durante el mes de julio han originado una de las mayores catástrofes medioambientales que se recuerdan en esta provincia, pues las llamas han asolado una superficie que, según las primeras estimaciones, supera las 7.000 hectáreas.

En efecto, las llamas han arrasado terrenos pertenecientes a los términos municipales de Turre, en el que han ardido más de 3.600 hectáreas, y de Mojácar, en el que el fuego ha calcinado unas 3.500 hectáreas. Tal ha sido la magnitud de estos incendios que, como medida preventiva, y ante la intensidad y cercanía de las llamas, en algunos momentos ha sido necesario desalojar de sus viviendas y de establecimientos hoteleros a más de 4.000 personas.

Los incendios declarados en Turre y Mojácar, por su extensión, por la dificultad para su extinción y por sus consecuencias medioambientales y sociales, se han convertido en los siniestros de esta naturaleza más devastadores que ha sufrido la provincia de Almería. Además de éstos, en el transcurso de 2009 ya se han registrado en Almería otros incendios de distinta intensidad. Así, durante el pasado mes de junio más de 600 hectáreas resultaron quemadas en Los Castaños y en el Barranco del Tesoro, parajes localizados en el municipio de Sorbas. Del mismo modo, ardieron 1.100 hectáreas en Collado Umbría de la Mata, en los municipios de Níjar y Lucainena de las Torres; a esta superficie cabe añadir otras zonas

quemadas localizadas en Guainos (Adra), en Abla y en Abrucena. En total, solamente en las primeras semanas del verano, el fuego ha destruido más de 9.000 hectáreas de vegetación en la provincia de Almería.

Estos incendios han afectado tanto a terrenos forestales, con formaciones arboladas, arbustivas y herbáceas, como a tierras dedicadas a la actividad agrícola y ganadera. Una vez realizadas las tareas inmediatas de extinción del fuego y evaluadas las pérdidas, es necesario restaurar las áreas quemadas. Esta restauración implica, por un lado, regenerar la masa forestal; por otra parte, dicha regeneración ha de ir acompañada de medidas destinadas a recuperar la actividad económica y el modo de vida propio de las comarcas afectadas por los incendios señalados.

Ante este escenario, es obligación de los poderes públicos desarrollar mecanismos adecuados que permitan la recuperación medioambiental de las zonas afectadas por los incendios forestales. Es más, sobre los poderes públicos recae el mandato constitucional de restaurar el medio ambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. De esta manera, el conjunto de las Administraciones ha de coordinar esfuerzos encaminados a recuperar integralmente las zonas dañadas por el fuego, máxime en Almería, una provincia que, por sus características geográficas, es muy sensible a cualquier alteración del equilibrio del medio ambiente.

La lucha contra el fuego debe ser una prioridad dentro de los compromisos del Ejecutivo andaluz; sin embargo, a la luz de los acontecimientos, ha quedado manifiesto que los esfuerzos económicos comprometidos anualmente no están resultando tan eficaces como cabría esperar.

La política preventiva de incendios forestales es una herramienta fundamental para proteger la naturaleza y el medio ambiente. Por esta razón, no solo debe procurarse un mayor esfuerzo inversor encaminado a prevenir los incendios, sino también han de adoptarse medidas que reconozcan la insustituible labor de aquellos profesionales que, dentro de las actuaciones del Plan INFOCA, se juegan la vida cada vez que se enfrentan al fuego.

Así, es urgente disponer cuantos medios sean necesarios para alcanzar la regeneración de las zonas devastadas por los incendios, proporcionar ayudas a los vecinos que se han visto afectados por el fuego y adoptar las medidas pertinentes para que estas catástrofes medioambientales no se repitan en el futuro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular de Andalucía somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Poner en marcha, mediante la elaboración de un plan de restauración de las comarcas almerienses afectadas por incendios forestales, los mecanismos adecuados para lograr la recuperación de las zonas forestales afectadas por el fuego en la provincia de Almería. Dicho plan incluirá, entre otras, las siguientes medidas:

– La elaboración de un proyecto, en el marco del convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de restauración hidrológico-forestal, que contemple actuaciones específicas y urgentes destinadas a la restauración forestal de las áreas incendiadas en la provincia de Almería.

– La aprobación de una línea de ayudas extraordinarias destinadas a propietarios de fincas forestales afectadas por el fuego, así como a aquellas personas, empresas o instituciones que han sufrido daños. Serán, igualmente, objeto de ayudas las pérdidas ocasionadas en producciones agrícolas y ganaderas.

– La ampliación de las acciones e infraestructuras –cortafuegos, puntos de agua, fajas auxiliares, etcétera– destinadas a la prevención de incendios en las zonas forestales de la provincia de Almería, especialmente en aquéllas que han resultado afectadas por incendios.

– La dotación de una partida presupuestaria destinada a paliar los gastos sufridos por los ayuntamientos, tanto a aquéllos que han resultado afectados directamente, como a todos aquéllos que han participado en la extinción de los incendios y en la acogida de personas desalojadas.

2. Instar al Gobierno de España a elaborar y a poner en marcha, en coordinación con la Junta de Andalucía y con las Administraciones locales correspondientes, un proyecto integral que, financiado con fondos provenientes de las distintas Administraciones y de la Unión Europea, procure recuperar medioambiental y socioeconómicamente aquellas comarcas almerienses en las que se han registrado incendios forestales.

3. Instar al Gobierno de España a asignar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una partida específica, procedente del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que se destine a promover, a través de los incentivos adecuados, la inversión, gestión y ordenación forestal de los territorios incendiados de la provincia de Almería.

4. Instar al Gobierno de España a aprobar, con carácter urgente, medidas paliativas y compensatorias que contemplen, sin menoscabo de lo establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, entre otras, las siguientes actuaciones:

– La creación de una línea de crédito-ICO específica para damnificados por los incendios.

– Beneficios fiscales que incluyan la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; reducciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas; reducciones fiscales a agricultores, ganaderos, silvicultores, profesionales y empresarios que hayan visto afectada su actividad económica; y exención de cuotas a la Seguridad Social de aquellas empresas, explotaciones o profesionales que vean interrumpida su labor ordinaria como consecuencia de los daños producidos por los incendios.

– La exención de las tasas de tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producidos por los incendios, así como las correspondientes a la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas.

– La compensación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la disminución de ingresos procedentes de tributos locales que, como consecuencia de aplicar beneficios fiscales a los ciudadanos, industrias, explotaciones, empresas y profesionales, registren aquellos ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan registrado incendios o hayan colaborado en la extinción de los mismos y en la atención a los damnificados.

– En aquellos casos en los que se suspendan contratos, se reduzca la jornada laboral o se produzca el cese o la disminución de la actividad económica como consecuencia de los incendios, no computar el tiempo durante el que se perciban prestaciones de desempleo, a efectos de periodos máximos durante los cuales pueden percibirse estas prestaciones.

– La autorización a recibir prestaciones por desempleo y jubilación a quien, a pesar de no haber cotizado a la Seguridad Social los periodos establecidos para ello, vea suspendido su contrato o se haya visto obligado a cesar su actividad económica, profesional o empresarial como consecuencia directa de los incendios.

– La dotación de ayudas destinadas al alquiler, rehabilitación y reconstrucción de viviendas, locales, naves y edificios públicos afectados por el fuego.

– La dotación de ayudas a particulares, a los ayuntamientos y a la Diputación de Almería destinadas a la reparación y reconstrucción de infraestructuras afectadas por los incendios.

– La declaración de la emergencia de las obras previstas por la Administración General del Estado en los municipios y comarcas almerienses afectados por los incendios, particularmente aquellas relacionadas con la protección y la regeneración del medio ambiente y con la prevención de incendios forestales.

– El aumento de los efectivos del SEPRONA destinados en la provincia de Almería.

5. Elaborar un plan especial de empleo destinado a facilitar la inserción laboral y una formación específica a quienes han perdido su puesto de trabajo como consecuencia de los incendios.

6. Poner en marcha una campaña de promoción turística de la provincia de Almería y de su costa, particularmente de las comarcas que han registrado incendios.

7. La agilización de la licitación y construcción de obra pública y otras actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en los municipios y comarcas almerienses afectados por los incendios, particularmente de aquellas relacionadas con la protección y la regeneración del medio ambiente y con la prevención de incendios forestales.

8. Censurar la ineficacia de la Consejería de Medio Ambiente en la gestión de los incendios ocurridos en la provincia de Almería.

9. Desbloquear las tres órdenes de 2008 de ayudas a los propietarios de fincas forestales de Andalucía: para gestión forestal sostenible de los montes, para prevención y control de los incendios forestales y para la conservación y mejora de la biodiversidad.

Parlamento de Andalucía, 29 de julio de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

**8-09/PNLC-000273, Proposición no de ley relativa a actuaciones para garantizar la disciplina urbanística en la provincia de Granada**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Justicia y Administración Pública*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Justicia y Administración Pública, relativa a actuaciones para garantizar la disciplina urbanística en la provincia de Granada.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el balance que realiza la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), respecto de la actividad desarrollada en el ejercicio 2006 por la Fiscalía de Medio Ambiente, se observa que en la provincia de Granada se han multiplicado por diez sobre el ejercicio anterior las diligencias de investigación abiertas, pues de 16 abiertas en 2005 se ha pasado a 69 en 2006, siendo las que se refieren a delitos urbanísticos 56 en 2006 frente a 6 en 2005. A juzgar por los datos que se van conociendo de los ejercicios posteriores, todo parece indicar que la tendencia al crecimiento de las denuncias se consolida. Por otro lado, la ejecución de las sentencias y los autos de paralización cautelar de construcción de obras se encuentran en ocasiones sin capacidad de seguimiento por parte de la Administración de Justicia por falta de recursos materiales y sobre todo humanos, como ha sucedido en el caso de la edificación del Centro Nevada de Armilla. La garantía de profundidad y eficacia de los trabajos encomendados por la fiscalía a la unidad del SEPRONA encargada de realizar el trabajo investigador de campo, debe estar apoyada asimismo en actuaciones realizadas con medios materiales y humanos suficientes, motivados y bien formados.

Por otra parte, analizando los denuncias de presuntas irregularidades o delitos urbanísticos de Granada interpuestas ante la Fiscalía del TSJA por colectivos y ciudadanos a título individual, se observa que existen determinadas coincidencias de procesados en la trama de corrupción urbanística del caso Malaya, así como personajes relacionados con organizaciones internacionales de carácter delictivo.

Para profundizar en la veracidad de los indicios de criminalidad o existencia de delito de determinadas actuaciones, el juez instructor y el SEPRONA se encuentran con limitaciones importantes, que sólo la existencia de una unidad anticorrupción podría remover para el esclarecimiento de los hechos y la eficaz persecución de las tramas mafiosas que se esconden detrás de actuaciones urbanísticas, y que se tiene la sospecha (en algunos casos incluso la certeza) de que desde su originaria implantación en las costas andaluzas, se han extendido hacia el interior de las provincias andaluzas, intentando aprovechar la ampliación de las áreas metropolitanas de las ciudades principales y medias de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste a su vez al Gobierno de la Nación a realizar las actuaciones oportunas para conseguir los siguientes resultados:

1. Creación de una Unidad de la Fiscalía Anticorrupción ubicada en la provincia de Granada.

2. Dotación de mayores recursos materiales y humanos a la Fiscalía de Medio Ambiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3. Incremento de los recursos materiales y humanos de la Unidad del SEPRONA que realiza las tareas de investigación de los delitos relacionados con el medio ambiente y el urbanismo en la provincia de Granada.

Parlamento de Andalucía, 26 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Diego Valderas Sosa.

---

**8-09/PNLC-000274, Proposición no de ley relativa a la prevista ampliación del Puerto de la Bahía de Cádiz en los terrenos del Dique de Levante**

---

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a la prevista ampliación del Puerto de la Bahía de Cádiz en los terrenos del Dique de Levante.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC) tiene la intención de llevar a cabo una ampliación de sus instalaciones en la ciudad de Cádiz, en los terrenos del Dique de Levante, con el fin de proceder a la separación del tráfico de mercancías y de pasajeros, trasladando el tránsito de contenedores a la ampliación prevista y destinando la actual zona de contenedores al tráfico de pasajeros.

El proyecto consiste en la ampliación de los terrenos del Dique de Levante, ganándole terreno al mar para construir una explanada que se destine al tránsito de

contenedores. El total de superficie que se persigue ampliar es de 38 Hectáreas para conseguir un muelle de 1.700 metros.

La construcción de esta nueva terminal de contenedores se ha previsto en 3 fases, que se irán ejecutando de aquí a 2012. Se espera que empiece a explotarse para el año 2013. Sólo la primera fase de proyecto tiene un coste de 72 millones de euros y dobla en superficie a la actual zona de contenedores ubicada en el Muelle Reina Sofía, una ampliación que es más grande que los barrios gaditanos de El Pópulo y de Santa María juntos. La inversión total supera los 160 millones de euros. Para esta inversión, se cuenta con una ayuda europea que ronda el 65% del proyecto.

El proyecto de ampliación del Dique de Levante para la instalación de una nueva terminal de Contenedores se asienta sobre el ámbito de la Bahía de Cádiz, que dispone actualmente de diferentes figuras de protección según la normativa europea, estatal y autonómica, como son:

- Parque Natural, según la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Bahía de Cádiz (RENPA)
- Sitio Ramsar o Humedal de Importancia Internacional, según el Convenio Ramsar para la protección de humedales.
- Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) según la Directiva Hábitat.
- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según la Directiva Aves.

Además de la zona costera de la Bahía de Cádiz, el fondo marino de dicha bahía también cuenta con su propia figura de protección. Los fondos marinos de la Bahía de Cádiz están declarados LIC por la Directiva Hábitat.

La zona donde se va a ejecutar la actuación (en sentido estricto) no se incluye dentro de ninguna de las zonas de protección señaladas, sin embargo sus posibles afecciones durante la fase de ejecución y la futura fase de explotación no se cifan en exclusiva a la zona de actuación. Podrán darse afecciones en los alrededores de esa zona donde se va a actuar, siendo el LIC "Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz" el principal afectado. La dinámica litoral, la propagación del oleaje y la sedimentación de áridos son procesos que pueden verse alterados en todo el ámbito de la Bahía de Cádiz. Si se tiene en cuenta que es una zona protegida, pequeñas alteraciones en dichos procesos pueden ocasionar grandes cambios en todo el ámbito de la Bahía, por lo que estas hipotéticas alteraciones deberán estar identificadas y controladas.

La principal figura de protección que puede verse afectada por este proyecto es el LIC "Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz".

Según la legislación estatal y europea, cualquier proyecto que puede afectar a un espacio incluido en la Red Natura 2000, tendrá que someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otro lado, debe tenerse también en cuenta que la Bahía de Cádiz cuenta con un importante patrimonio arqueológico subacuático. Será necesario estudiar, por lo tanto, si el proyecto de ampliación del dique de Levante podrá tener afecciones sobre dicho patrimonio o sobre las zonas de servidumbre arqueológica.

En adición a todo lo anterior, conviene considerar que, a la vez que se plantea la ampliación de los terrenos en el Dique de Levante, ya se está llevando a cabo la construcción del segundo puente sobre la Bahía de Cádiz, "La Pepa". Por ello, cabe la posibilidad de que de manera individual ambos proyectos no conlleven unos impactos significativos, pero que, de manera conjunta, se den otros impactos no identificados ni valorados inicialmente.

En definitiva, y a modo de resumen:

- El proyecto supone una actuación de suficiente magnitud como para que se estudie adecuadamente y con cautela sus posibles impactos medioambientales.
- El enclave natural en el que se asienta la zona de actuación tiene gran relevancia a nivel andaluz, nacional e incluso internacional. La Bahía de Cádiz tiene suficientes figuras de protección como para que el proyecto sea sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, destacando el LIC "Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz".
- Las normativas europea y estatal exigen que cualquier proyecto que pueda tener afecciones sobre zonas incluidas en la Red Natural 2000 tendrá que ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a tomar las medidas necesarias para asegurar que el proyecto de ampliación del muelle de Cádiz se someta a Evaluación de Impacto Ambiental de manera que:

1. Se estudien adecuadamente y con cautela sus posibles impactos medioambientales.
2. Se respeten todas las figuras de protección actualmente existentes en la zona.
3. Se dé cumplimiento a la normativa estatal y europea que se exige para cualquier proyecto de la Red Natura 2000.

Parlamento de Andalucía, 27 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Diego Valderas Sosa.

### **8-09/PNLC-000275, Proposición no de ley relativa a creación de aula de Educación Infantil en Medina Sidonia (Cádiz)**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Educación*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Educación relativa a creación de aula de Educación Infantil en Medina Sidonia (Cádiz).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la Educación, reflejado en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía, constituye una pieza fundamental en las políticas públicas, de manera que las administraciones competentes en la materia tienen el deber de favorecer el ejercicio de este derecho en las mejores condiciones posibles, anteponiendo el derecho de los alumnos a recibir una educación de calidad sobre otros criterios de tipo económico o mercantilista.

Para el próximo curso escolar 2009-2010, en la ciudad de Medina Sidonia, se han presentado en el CEIP Santiago el Mayor, de Medina Sidonia, un total de 63 solicitudes para la escolarización del alumnado de 3 años.

Este centro cuenta en la actualidad con dos aulas de tres años por lo que, si tenemos en cuenta las ratios máximas establecidas por ley, se ofertarán para el curso 2009-2010 un total de 50 plazas.

Una vez realizada la baremación de las solicitudes existentes, se ha dado la siguiente situación:

- Hay 20 alumnos/as que están empatados a diez puntos. Todos son alumnos/as pertenecientes a la zona.
- Hay 6 alumnos/as que tienen menos de diez puntos. Son los alumnos/as que no pertenecen a la zona.

De los 20 alumnos/as que pertenecen a la zona y que están empatados a puntos, 13 entrarían mediante sorteo y siete se quedarían fuera del centro, pese a pertenecer a la zona. Además, los 6 alumnos/as que no son de la zona se quedan directamente sin plaza y no pueden ser escolarizados en el CEIP Santiago el Mayor.

En total son 13 los alumnos/as que se van a quedar sin plaza en el CEIP Santiago el Mayor: siete

alumnos/as pertenecientes a la zona de este colegio y otros 6 correspondientes a la zona del CEIP Ángel Ruiz Enciso.

Estos 13 alumnos/as que no han sido aceptados en el CEIP Santiago el Mayor, deberían de acceder al centro educativo más cercano que es el CEIP Ángel Ruiz Enciso. Sin embargo este último centro sólo dispone de 4 plazas vacantes para el próximo curso.

Debido a ello, un total de 9 alumnos/as, que pertenecen a las barriadas cercanas a los centros mencionados, no pueden acceder a los dos centros educativos más próximos a sus domicilios, por lo que no han sido admitidos ni en el centro de primera opción, ni en el de segunda opción.

En un principio, a las familias afectadas se les ha propuesto que esos nueve alumnos/as asistan al centro Doctor Thebussem, que se encuentra a 1.5 kilómetros del Centro que han solicitado y a más de 2 kilómetros de sus residencias, solución con la que no están de acuerdo los padres y madres afectados.

Esta situación afecta a nueve familias asidonenses y conlleva para éstas un gasto considerable en transporte público, además de perjudicar la conciliación laboral y familiar, impidiendo el derecho de los padres y madres a elegir libremente el centro educativo donde serán escolarizados sus hijos.

Una solución viable que permitiría la escolarización de los alumnos no admitidos en el CEIP Santiago el Mayor, sería la creación de un aula adicional de tres años en el CEIP Ángel Ruiz Enciso. La creación de esta aula adicional está plenamente justificada ya que existe demanda suficiente en la zona, además esta iniciativa permitiría mejorar los ratios de los 25 alumnos actuales, a unos 20 alumnos por clase en los centros educativos implicados, mejorando así la calidad de la Enseñanza de Infantil en la localidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender las actuaciones necesarias para la creación de un aula de educación infantil de tres años en el centro más cercano al domicilio de estos alumnos y alumnas, siendo este el CEIP Ángel Ruiz Enciso, recolocando en este centro a los nueve alumnos que inicialmente no han sido admitidos.

Parlamento de Andalucía, 26 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-  
Convocatoria por Andalucía,  
Diego Valderas Sosa.

### DEBATE GENERAL

#### **8-09/DG-000006, Solicitud de celebración de un Debate General sobre la situación de desempleo y crisis económica que vive Andalucía**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*No admitida a trámite, conforme al artículo 150.1 y 150.3 Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### INTERPELACIÓN

#### **8-09/I-000047, Interpelación relativa a política general en materia de salud pública**

*Formulada por el G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación, relativa a política general en materia de salud pública.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de la gripe A, su preocupante evolución y el previsible incremento de la misma en los próximos

meses, junto al inicio del curso escolar 2009/2010, representa un factor de riesgo y preocupación para la población andaluza.

El control de la misma ante esta emergencia sanitaria, la respuesta ante esta crisis, así como las medidas a adoptar, su coordinación y la información a los ciudadanos deben constituir una prioridad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

### INTERPELACIÓN

¿Qué medidas en materia de salud pública va a adoptar el Consejo de Gobierno ante la situación sanitaria prevista en Andalucía en los próximos meses?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

#### **8-09/I-000048, Interpelación relativa a política general en materia educativa**

*Formulada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación, relativa a política general en materia educativa.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inminente inicio del curso escolar 2009/10 y los diferentes indicadores educativos conocidos ponen de manifiesto las graves carencias que presenta el sistema educativo de Andalucía.

Las infraestructuras educativas, la escasa inversión por alumno respecto a la media nacional, los altos índices de fracaso escolar, el excesivo número de alumnos que abandonan prematuramente el sistema educativo, la escasa motivación del profesorado, son aspectos que evidencian la clara falta de calidad de nuestro sistema educativo y que nos aleja de los objetivos generales de la Cumbre de Lisboa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

### INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general va a adoptar el Consejo de Gobierno para elevar la calidad de nuestro sistema educativo?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

#### **8-09/I-000049, Interpelación relativa a política general en materia presupuestaria**

*Formulada por el G.P. Popular de Andalucía  
Calificación favorable y admisión a trámite  
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009  
Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación, relativa a política general en materia presupuestaria.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituye el principal instrumento con el que cuenta el Consejo de Gobierno para afrontar la situación actual de crisis económica y social. Sin embargo, para que se trate de un instrumento efectivo, resulta imprescindible que se sustente en unas previsiones macroeconómicas reales, hecho que ha sido manifiestamente incumplido en el Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

### INTERPELACIÓN

¿Qué política en materia presupuestaria va a desarrollar el Consejo de Gobierno para el ejercicio 2010?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 2009.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
María Esperanza Oña Sevilla.

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO****8-09/POP-000374, Pregunta relativa a financiación del Plan Vivienda**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a financiación del Plan Vivienda.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios, FADECO, ha declarado, al cumplirse un año de su aprobación, que el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2010 "ha ardidido como las hogueras de San Juan" al no haberse solventado los problemas de falta de financiación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cómo valora el Consejo de Gobierno tal afirmación y qué medidas ha adoptado para garantizar la financiación?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 2009.  
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,  
Alicia Martínez Martín.

**8-09/POP-000379, Pregunta relativa a asuntos judiciales pendientes**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a asuntos judiciales pendientes.

**PREGUNTA**

¿Qué medidas va a tomar el Consejo de Gobierno ante la situación de colapso de los órganos judiciales en Andalucía, con más de medio millón de asuntos pendientes?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 2009.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Carlos Rojas García.

**8-09/POP-000382, Pregunta relativa a compensación por el Impuesto de Patrimonio**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Enrique Fernández de Moya Romero y D. José Antonio Nieto Ballesteros, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. D. José Enrique Fernández de Moya Romero y D. José Antonio Nieto Ballesteros, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a compensación por el Impuesto de Patrimonio.

**PREGUNTA**

¿Piensa el Consejo de Gobierno reclamar los 169 millones de euros de compensación por la supresión del Impuesto de Patrimonio?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 2009.  
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,  
José Enrique Fernández de Moya Romero y  
José Antonio Nieto Ballesteros.

**8-09/POP-000386, Pregunta relativa a exigencia de ejecución de las inversiones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a exigencia de ejecución de las inversiones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.

**PREGUNTA**

¿Va a exigir el Consejo de Gobierno, al Gobierno de la Nación, la ejecución, y con qué medidas, de las inversiones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para Andalucía y no ejecutadas?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 2009.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
Antonio Sanz Cabello.

**8-09/POP-000388, Pregunta relativa a subvenciones a los ayuntamientos**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto

en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a subvenciones a los ayuntamientos.

**PREGUNTA**

¿Por qué criterios se rige el Consejo de Gobierno a la hora de otorgar subvenciones a los ayuntamientos andaluces?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 2009.  
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,  
María del Carmen Crespo Díaz.

**8-09/POP-000389, Pregunta relativa a programa regular de subastas de excedentes de liquidez**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros, del G.P. Popular de Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de septiembre de 2009*

*Orden de Publicación de 10 de septiembre de 2009*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a programa regular de subastas de excedentes de liquidez.

**PREGUNTA**

¿Piensa el Consejo de Gobierno continuar con el programa regular de subastas de excedentes de liquidez sin antes liquidar la deuda con los proveedores de la Administración?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 2009.  
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,  
José Antonio Nieto Ballesteros.

## OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### INFORMES Y DICTÁMENES

#### **8-09/OAPC-000055, Informe del Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía**

*Orden de publicación de 16 de septiembre de 2009*

#### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, ha conocido el Informe del Grupo de Trabajo 8-09/OAPC-000055, relativo a la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, aprobado en su sesión de los días 8 y 9 de septiembre de 2009 y que adjunto se acompaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

#### **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A LA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA, APROBADO EN SU SESIÓN DE 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2009, acordó la creación de un Grupo de Trabajo (8-09/CC-000004/5 y 7), en el seno de la Comisión de Gobernación, para elaborar un dictamen que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Atendiendo a dicho mandato, con fecha 3 de junio de 2009 quedó constituido el mencionado Grupo de Trabajo, siendo su composición la siguiente:

#### *Mesa de la Comisión de Gobernación:*

– Presidencia: Ilmo. Sr. D. Fidel Mesa Ciriza, sustituido el 16 de junio de 2009 por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Jiménez Vilchez.

– Vicepresidencia: Ilma. Sra. Dña. María Eulalia Quevedo Ariza, sustituida el 16 de junio de 2009 por el Ilmo. Sr. D. Fidel Mesa Ciriza.

– Secretaría: Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz.

#### *Miembros titulares:*

– Ilmo. Sr. D. Fernando Manuel Martínez Vidal, del Grupo Parlamentario Socialista.

– Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

– Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

#### *Miembros suplentes:*

– Ilmo. Sr. D. Fidel Mesa Ciriza, del Grupo Parlamentario Socialista, sustituido el 29 de junio de 2009 por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cebrián Pastor, del mismo Grupo Parlamentario.

– Ilma. Sra. Dña. María Dolores López Gabarro, del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

– Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Conforme a lo anteriormente dispuesto, los miembros del Grupo de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, elevan a la Comisión de Gobernación el siguiente

### INFORME

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acabamos de celebrar los treinta años de Ayuntamientos democráticos y todavía la política local sigue siendo una de las asignaturas pendientes de nuestro sistema constitucional. Ya desde las primeras elecciones municipales de 1979 y, con más rotundidad si cabe, desde la Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) celebrada en 1993 en La Coruña, los Ayuntamientos españoles han venido reivindicando el reconocimiento a su importante papel dentro de la Administración pública española al servicio de la ciudadanía.

Es paradójico observar cómo una Administración tan arraigada en la historia de España como son los Ayuntamientos no ha conseguido en tan largo espacio de tiempo un estatus jurídico y económico acorde con los servicios públicos que presta a la ciudadanía.

Ya en 1985 la Carta Europea de Autonomía Local exigió la plena autonomía local, entendida como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

En nuestra Comunidad Autónoma, la reciente reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en concreto todo el Título III y también los artículos 60 y 192, ha propiciado el marco general donde poder conse-

guir, al fin, la emancipación de los Ayuntamientos como Administraciones públicas finalistas con competencias propias y adecuadas, con financiación propia y suficiente, de tal forma que se conviertan en Administraciones más autónomas y responsables.

La consecución de este nuevo marco jurídico y político es un hito de extraordinaria importancia para quienes, como ocurre con las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía, tienen en el municipalismo una de sus señas de identidad.

En efecto, el Estatuto de Autonomía para Andalucía ha recogido las justas ambiciones de los Ayuntamientos andaluces ya que, además de enunciar sus competencias propias, establece, en su artículo 93, que por ley, aprobada por mayoría absoluta, se regulará la transferencia y delegación de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional.

Transcurridas esa tres décadas de Ayuntamientos democráticos, es necesario, pues, que se les reconozca a las entidades locales su mayoría de edad y su capacidad para diseñar sus propias políticas y gestionar los servicios públicos con eficacia y eficiencia. Cabe resaltar, una vez más, la labor de las fuerzas políticas andaluzas para que la reforma del Estatuto de Autonomía acogiera lo que hoy todos los municipalistas andaluces encuentran en el Título III del Estatuto, de cuyo desarrollo dependerán los Ayuntamientos andaluces del futuro y cuyo cumplimiento pleno exigimos.

La elaboración de un Proyecto de Ley de Régimen Local es un mandato imperativo del nuevo Estatuto de Autonomía, que habla también en los artículos comprendidos entre el 89 y el 98 del municipio, las agrupaciones municipales, la provincia, la comarca, la creación de un órgano de relación entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, las competencias, así como la transferencia y la delegación de competencias.

La complejidad e importancia en la vertebración solidaria de Andalucía que tienen los municipios y los entes locales hacen necesario e imprescindible contar con un texto avanzado, actualizado e innovador, para que estos presten servicios y nuevas competencias en un espacio de mayor descentralización de la Comunidad Autónoma a favor de los entes locales. Todo ello con el objetivo de prestar el más eficiente servicio público y de gestión a la ciudadanía.

El nuevo espacio municipal debe recoger las aspiraciones de los municipios expresadas a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), así como en los debates recogidos en el Parlamento de Andalucía, impulsando una ley ambiciosa, de largo alcance temporal. Se trata de ordenar y regular el rico, variado y amplio mundo local, resolviendo su situación competencial y ordenando la participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del

Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios y demás entidades locales.

Esta Ley ofrece, al mismo tiempo, una oportunidad para reconocer por parte de la Junta de Andalucía el esfuerzo municipal en su intervención sobre las competencias que no le eran propias.

Es por ello necesario que, en este empeño que supone la nueva Ley, el ámbito sustantivo sobre el que la comunidad local pueda ejercer políticas propias diferenciadas debe ser objetivo de especial tratamiento y garantía de la suficiencia financiera, culminándose así el reto descentralizador recogido en la Constitución y en el Estatuto andaluz. Igualmente debe contener un concepto de autonomía similar al que se recoge en la Carta Europea de Autonomía Local.

Por otro lado, este impulso legislativo, que viene de lejos, encuentra en la creación de este Grupo de Trabajo una voluntad de acuerdo en un Proyecto de Ley tan importante para PSOE-A, PP-A e IULV-CA, en concurrencia con un amplio marco de acuerdo expresado y reivindicado por los municipios a través de la FAMP.

Expresamos nuestra voluntad descentralizadora en favor de la Administración más cercana a la ciudadanía para dotar a los entes locales de mayor capacidad de poder político, autonomía política, capacidad competencial y suficiencia financiera.

Por otro lado, y en el escenario actual de la economía, en el camino de ciudades solidarias y sostenibles los municipios deben fortalecerse para intervenir en la economía y empleo en sus territorios y comarcas, colaborando de esta forma en la vertebración social y territorial de Andalucía.

## II. ANTECEDENTES

El Parlamento de Andalucía, en la sesión plenaria celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2009, adoptó por unanimidad el acuerdo de constituir un Grupo de Trabajo, en el seno de la Comisión de Gobernación, con el cometido de elaborar un dictamen (en puridad un "informe", de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.4 del Reglamento) que proponga medidas a contemplar en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía.

Dicho acuerdo fue fruto de la concurrencia de la voluntad de las tres fuerzas políticas con representación parlamentaria, Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Partido Popular de Andalucía y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, cada una de las cuales registró una iniciativa parlamentaria en ese sentido, que fueron debatidas conjuntamente en la citada sesión plenaria con el resultado referido.

Por otra parte, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión de 27 de mayo de 2009, con arreglo a lo propuesto por los Grupos parlamentarios, y en consonancia con supuestos similares, acordó que el Grupo de Trabajo relativo a la nueva Ley de Régimen Lo-

cal de Andalucía (expediente 8-09/CC-000004/5 y 7) estuviera integrado, además de por la Mesa de la Comisión de Gobernación, por los miembros titulares y suplentes propuestos por los Grupos parlamentarios de la Cámara, adoptando sus acuerdos por voto ponderado.

De este modo, en su sesión constitutiva el Grupo de Trabajo acordó la metodología de trabajo, los criterios para fijar comparecencias, el número y el calendario para sustanciar las mismas, así como para fijar después las correspondientes conclusiones.

A lo largo de las distintas sesiones del Grupo de Trabajo han comparecido ante el mismo:

- La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- El Presidente de la Diputación de Jaén, Excmo. Sr. D. Felipe López García.
- El Presidente de la Diputación de Granada, Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Caler.
- El Alcalde de Torremolinos (Málaga), Excmo. Sr. D. Pedro Fernández Montes.
- La Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Excma. Sra. Dña. Irene García Macías.
- El Alcalde de Martín de la Jara (Sevilla), Excmo. Sr. D. José Antonio Mesa Mora.
- Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.
- Don Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General del Ayuntamiento de Málaga.
- Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
- La Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).
- La Federación Andaluza de Entidades Locales Menores (FAEM).
- Don Pedro Moreno Brenes, Profesor Universitario y funcionario en excedencia del Cuerpo de Secretarios de habilitación nacional.

Asimismo, estuvo presente en la sede del Parlamento para la comparecencia ante este Grupo de Trabajo, a la que había sido invitada, la Alcaldesa de Cádiz, Excma. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, sin que finalmente pudiera producirse la misma por razones derivadas del desarrollo de la sesión del Grupo de Trabajo y de la propia agenda de la compareciente. De otra parte, tanto el Alcalde de Sevilla, Excmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Monteseirín, como el Alcalde de Córdoba, Excmo. Sr. D. Andrés Ocaña Rabadán, aportaron sendos documentos con sus alegaciones en relación con el objeto del Grupo de Trabajo, excusando ambos su asistencia.

En total, y además de su sesión constitutiva, el Grupo de Trabajo ha celebrado diez sesiones durante los meses de junio, julio y septiembre de 2009, concluyendo su tarea con la elaboración del presente informe.

### III. JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA

La promulgación de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía modifica sustancialmente la situación de las entidades locales como nivel de gobierno diferente del estatal y del autonómico.

Hasta ahora, lo local había sido tratado como mero objeto competencial, de manera que Estado y Comunidades Autónomas mantenían en pugna y atraían para sí determinadas competencias para completar su configuración devaluando la autonomía municipal.

Esta problemática ha venido dada porque la Constitución, más preocupada por dar respuesta al emergente problema autonómico, al margen de una simple declaración de la autonomía de municipios y provincias (artículo 137), solo configura a estos de forma muy somera mediante la determinación de su existencia y de sus principales órganos de gobierno y administración (artículos 140 y 141), además de incluir una referencia al principio de suficiencia financiera de su hacienda pública.

Sin embargo, para el ejercicio de esa “autonomía para la gestión de sus respectivos intereses” que proclama el artículo 137 de la Constitución, solo se dota de un marco competencial más o menos concreto a las Comunidades Autónomas pero no se dice nada sobre el de los municipios y provincias, para los cuales nuestra Norma Fundamental se remite en cada caso a lo que digan las leyes ordinarias, resultando así la autonomía local un derecho de configuración legal.

Tras la aprobación de los nuevos Estatutos de Autonomía, las entidades locales son, por mandato estatutario, verdaderos sujetos político-administrativos con espacio propio en la distribución de poder territorial, y quedan dotados, además de autonomía administrativa, de autonomía política.

Nuestro actual Estatuto de Autonomía, que es más extenso en cuanto a regulación en materia local que el anterior, contiene ya una regulación en esta materia que eleva a estas entidades locales como sujetos capaces de establecer el diseño de políticas públicas propias y diferenciadas.

En efecto, es de notable importancia resaltar a este respecto que su artículo 92 dota a los municipios de un ámbito competencial propio, que debe ser respetado por el legislador ordinario sectorial.

En esta línea, no es menos importante mencionar que en el artículo 90 se resaltan principios como los de autonomía, responsabilidad y lealtad institucional, y en el artículo 91.3, el de autoorganización.

La regulación del régimen local que contiene el Estatuto de Autonomía responde a una visión de lo local basada en el binomio competencias propias y financiación incondicionada, como fórmula para ser consecuente con la definición de autonomía local que declara, en su artículo 3.1, la Carta Europea de Autonomía Local: “el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales

de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.

Así, el Estatuto, alineándose con la citada Carta, refuerza el valor que para la autonomía local tiene que su principal fuente financiera proveniente de la Comunidad Autónoma se realice mediante una participación en sus recursos a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

#### IV. CONTENIDO DE LA NUEVA LEY: OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES

El artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía regula la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre régimen local, respetando el artículo 149.1.18ª de la Constitución y el principio de autonomía local. El artículo 98 remite a una ley de régimen local, y el artículo 108 establece que las leyes que desarrollen la organización territorial de la Comunidad Autónoma necesitan una aprobación por la mayoría absoluta del Pleno del Parlamento en una votación final sobre el conjunto del texto.

Las consecuencias más relevantes de este mandato estatutario son las siguientes:

**1.ª Carácter integral.** La Ley debe tener un carácter integral, cumplir los fines establecidos en el Estatuto de Autonomía en referencia a los aspectos relativos a competencias propias y delegadas, financiación incondicionada, y participación en los recursos de la Comunidad Autónoma. Al mismo tiempo debería incluir contenidos como: bienes, participación ciudadana y consultas populares, relaciones con las Diputaciones, demarcación municipal, etc., evitando así la dispersión normativa. Igualmente, debería fijar con nitidez el marco competencial, fijando con claridad las clases de competencias y elementos necesarios para su desarrollo y ejercicio.

**2.ª Límite de la legislación sectorial.** Esta futura Ley debe marcar límites a la legislación ordinaria sectorial, de modo que sus preceptos no puedan ser inobservados o contradichos por esta. La Ley que defina el régimen local debiera ser una ley estructural en la Comunidad Autónoma, troncal; una ley que defina “reglas del juego”, orientada a la perdurabilidad, que se desmarque de la coyunturalidad política propia de la legislación sectorial.

**3.ª La autonomía local como sujeto político activo.** Los preceptos normativos contenidos en el Estatuto de Autonomía permiten delimitar correctamente lo que corresponde a cada uno de los niveles de gobierno y establecen además la necesidad de elevar la autonomía local a la categoría de sujeto político activo, tal y como recoge nuestro Estatuto, y no de mero objeto pasivo, titular de un derecho frente a Estado y Comunidades Autónomas. En consecuencia, no se puede afrontar el gobierno local como si se tratara de una materia o un sector equiparable a los servicios

sociales o a la protección civil. Nos encontramos ante un poder del Estado expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

El acuerdo ha de fijar las reglas del juego para dar seguridad jurídica a la dinámica democrática local, de manera que lo contenido en esta futura Ley debe marcar límites a la legislación ordinaria sectorial, a fin de que sus preceptos no puedan ser contradichos por esta otra legislación.

**4.ª Suficiencia de recursos y relaciones financieras de los municipios.** La nueva Ley de Régimen Local de Andalucía debe asegurar la suficiencia de recursos de los Ayuntamientos para garantizar una prestación de servicios de calidad, contemplando los siguientes instrumentos de relación financiera entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía:

A. El Fondo de Cooperación Local de Andalucía,

B. El incremento de los fondos de nivelación municipal.

C. La participación en los recursos de la Comunidad Autónoma, en el marco del Estatuto de Autonomía, con el objetivo de alcanzar la suficiencia financiera de los municipios y demás entidades locales.

D. La financiación extraordinaria o especial para los municipios de régimen especial o entidades locales autónomas.

E. El reconocimiento por la Junta de Andalucía del esfuerzo económico desarrollado por los municipios en su intervención de gasto municipal sobre competencias que no le eran propias.

Aunque la participación de los municipios y demás entidades locales en los recursos de la Comunidad Autónoma haya de ser objeto de una ley específica, el sentido de ley “de cabecera” que ha de tener la Ley de Régimen Local y la incidencia que tiene esta materia en la garantía de una autonomía local de calidad requieren que se reproduzca el marco óptimo de estas relaciones.

Hay que destacar que, aunque el protagonismo ha de tenerlo la financiación incondicionada, se deben establecer a la par las características que deben tener otras formas de traslación de fondos accesorias, así como mecanismos que impidan que el poder de gasto superior que tiene la Comunidad Autónoma suplante la titularidad de las competencias municipales a través del mecanismo de las subvenciones.

La necesidad o la capacidad fiscal de los gobiernos locales requiere que previamente se identifiquen los servicios y las competencias que prestan y ejercen a favor de su ciudadanía.

En efecto, al analizar con detenimiento la cooperación económica local impulsada por las Comunidades Autónomas, se comprueba que la financiación condicionada (afectada a una finalidad concreta) excede ampliamente de la recibida por los gobiernos locales de forma incondicional.

La enumeración lo más precisa posible de competencias propias que deben ser financiadas incondicionalmente es lo que exigiría la conversión de la coope-

ración económica local subvencionada a financiación incondicionada. La Carta Europea de Autonomía Local reproduce claramente esta preferencia por la financiación incondicionada.

En definitiva, competencias propias y financiación incondicionada. Así, por cierto, figura en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Efectivamente, el artículo 92 del Estatuto de Autonomía regula las competencias propias y el artículo 192.1 la constitución de un fondo de participación incondicionada de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. El artículo 93, por su parte, establece el régimen de las competencias transferidas y delegadas que ya determina la financiación de las mismas como una circunstancia necesaria del propio mecanismo transferente o delegante.

Se trata, por tanto, de que la Comunidad Autónoma consiga establecer claramente un sistema de financiación municipal completo en cuanto a instrumentos financieros destinados a las entidades locales.

**5.ª Cuestiones básicas relativas a la transferencia y delegación de competencias.** La Ley deberá contener todos los aspectos esenciales relacionados con la transferencia y la delegación de competencias a los Ayuntamientos, acompañados de la capacidad financiera para el desarrollo de las mismas. Entendemos que la Ley debería dedicar un título especial a esta cuestión competencial.

Será necesario diferenciar la tipología de las competencias municipales, de manera que permita distinguir nítidamente sus distintas clases.

Así, y de forma similar a como hace el Estatuto de Autonomía, debe aclararse qué se entiende en lo local por competencia propia, competencia transferida y competencia delegada, utilizando como criterio el origen y garantía de esas competencias. También deben precisarse los conceptos de competencia exclusiva, compartida y concurrente, en función del alcance de las funciones que se ostentan sobre las distintas materias.

Es necesario que en materia de competencias la Ley de Régimen Local de Andalucía contenga también la sistematización de las distintas formas que puede adoptar la garantía de la autonomía local.

Además, antes de la aprobación de las leyes sectoriales, deberán tenerse en cuenta aspectos tales como los siguientes:

A. Criterios de atribución de competencia con base al principio de subsidiariedad.

B. Respeto del espacio normativo propio de las entidades locales.

C. Interdicción de las prácticas que anulen la capacidad de generar políticas propias diferenciadas por los entes locales.

D. Eventual regulación de un órgano de refuerzo de la defensa de la autonomía local mediante el mecanismo de la alerta temprana (instrumento pedido por la FAMP por conducto del Consejo Andaluz de Concertación Local).

Por otra parte, en un momento posterior a la promulgación de la norma o a la adopción del acto administrativo autonómico, debe procurarse también el establecimiento de canales de comunicación de naturaleza interinstitucional o interadministrativa en aras de evitar posibles litigios entre Administraciones.

Con independencia de lo anterior, la Ley debe contener una concreta enumeración de las competencias propias del municipio en cumplimiento del mandato estatutario contenido en el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía, precepto que ya refleja, a diferencia del artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, verdaderas competencias (potestades sobre materias).

Aunque esta enumeración de competencias pudiera parecer que cierra posibilidades a los municipios, creemos que en estos momentos constituye un elemento de blindaje de la autonomía municipal de primer orden e insustituible.

Debe esforzarse en este punto la nueva Ley en conseguir una redacción que tienda siempre al acercamiento a la exclusividad de la titularidad competencial municipal (mediante la búsqueda de la submateria y aclarando en qué consiste la función o potestad sobre ella). Solo así podremos estar en condiciones de aportar a la autonomía local la calidad necesaria.

Es importante resaltar que el gobierno local es un descubridor de competencias por la cercanía a las demandas ciudadanas, por lo que es fundamental que el articulado recoja la premisa de que los municipios pueden ejercer libremente su iniciativa y prestar toda clase de servicios en todo lo que contribuya a satisfacer los intereses de la comunidad local, con el límite del respeto a la ley y a las competencias de otros niveles de gobierno.

**6.ª Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y principio de pluralismo político.** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local debe acentuar el papel ejecutivo del Pleno en los Ayuntamientos, planteando un régimen local parecido al parlamentario para las ciudades medias y grandes. Del mismo modo, debería ampliarse el carácter público de determinados órganos de gobierno, y garantizar el pluralismo político en todos los órganos municipales (organismos autónomos, sociedades mercantiles y otros entes públicos locales cualquiera que sea su naturaleza jurídica), estableciendo un control efectivo sobre las gestiones de las sociedades en las que participe el municipio.

**7.ª Modernización de la Administración local y personal a su servicio.** Los gobiernos locales del siglo XXI requieren no solo mejorar los medios técnicos y tecnológicos, también exigen procedimientos administrativos ágiles y nuevas fórmulas de gestión para la prestación de servicios a la ciudadanía; en definitiva, que esta tenga menos obstáculos para acceder a los servicios públicos y que estos se presten con calidad.

La exigencia de la ciudadanía para que los gobiernos locales actúen diligentemente debe estar siempre

en el código de conducta de los responsables políticos y sin discriminación alguna.

Para la consecución de los anteriores objetivos debe reforzarse de forma decidida el principio de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, trasladándose el mismo principio a los organismos autónomos, entidades mercantiles y otros entes públicos locales cualquiera que sea su naturaleza jurídica. Asimismo es conveniente mejorar la profesionalización de los empleados públicos locales.

**8.ª Participación ciudadana en los gobiernos locales.** Sin duda alguna la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y la apuesta por una democracia más directa son merecedoras de tratamiento expreso en la futura Ley de Régimen Local de Andalucía, todo ello de acuerdo con el mandato genérico de los artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía. Prácticas tales como la información, la participación real y efectiva, los presupuestos participativos, las asociaciones vecinales, las consultas populares, los foros sociales, etc., obligan a flexibilizar requisitos y a establecer un núcleo imperativo de las entidades locales en materia de participación. A tal fin resulta necesario promover la implantación de una gestión basada en un sistema de gobernanzas tanto en su dimensión política como técnica, profundizando en una democratización deliberativa y participativa, y en los derechos de la ciudadanía en los servicios.

Ahora bien, de conformidad asimismo con el artículo 91.3 del Estatuto, que recoge en este punto el sentir del artículo 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local, la Ley ha de elevar a la categoría de regla la potestad de autoorganización, que se revela sin duda como uno de los instrumentos idóneos para garantizar el principio de autonomía local, piedra angular de toda la reforma legal.

Y precisamente una de las mejores manifestaciones del reforzamiento de la potestad de autoorganización vendrá determinada por la capacidad de cada municipio de definir los cauces y mecanismos de participación ciudadana que considere acordes con sus especificidades locales y que sean un reflejo espontáneo y adecuado de sus características territoriales o sociales.

Por tanto, siendo la regla la potestad de autoorganización, la imposición heterónoma por parte de la Comunidad Autónoma a los entes locales de un determinado órgano complementario o procedimiento participativo exigirá la conveniente motivación en la legislación autonómica.

Se reconoce y se le otorga así sustantividad a la madurez política de cada Ayuntamiento para elegir los medios y procedimientos de relación con su tejido social.

**9.ª Vertebración social.** Sin duda alguna, los Ayuntamientos son una Administración pública fundamental para el desarrollo de su territorio, sirviendo de motor de la actividad económica y de la creación de empleo para

sus habitantes, jugando por tanto un papel central en la vertebración social y económica de las ciudades.

Este hecho constatable ha de ser reconocido explícitamente, dotando a los gobiernos locales de los medios necesarios para poner en marcha o consolidar iniciativas locales de desarrollo de la actividad empresarial y el empleo acordes a sus circunstancias económicas y territoriales.

En tal sentido deben cobrar un nuevo papel en materias como política económica, empleo, formación, medios de comunicación, telecomunicaciones y espacio de redifusión local y desarrollo de planes estratégicos de carácter sostenible. Los entes locales son piezas claves del modelo de desarrollo sostenible, de la defensa de los servicios públicos, de intervención en los sectores estratégicos locales, en especial en el de las energías alternativas, colaborando en la planificación y ejecución de las políticas de empleo.

Es necesario abordar desde estrategias locales la lucha contra el desempleo y promover, desde los Ayuntamientos andaluces, nuevos modelos de desarrollo más estables y de prosperidad asegurada.

Por otro lado, en el marco de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del Estatuto de Autonomía, los entes locales deberían velar por los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en todos los sectores de actividad.

**10.ª El municipio como piedra angular de la autonomía local.** Los municipios representan en lo territorial y administrativo la tercera columna de la arquitectura territorial, siendo tan Estado como las Administraciones autonómicas o la Administración central, debiendo considerárseles eje central en materia de régimen local. Desde hace años los Ayuntamientos vienen demandando un Pacto Local que resuelva de forma definitiva las competencias y la financiación de los mismos.

En tal sentido, es necesario que en materia de competencias la Ley contemple la sistematización de las distintas formas que pueda adoptar la garantía de la autonomía local y su suficiencia financiera, competencias en base al principio de subsidiariedad y respeto al espacio normativo propio de los entes locales, incorporando la eventual regulación de un órgano de refuerzo de la autonomía local (como ha pedido la FAMP) mediante el mecanismo de alerta temprana.

El municipio considerado como eje central en materia local, en referencia a las provincias, comarcas, mancomunidades, consorcios, etc., establece sus relaciones de cooperación intermunicipal, desarrollando cuantas fórmulas de colaboración sean posibles, con el fin de aunar esfuerzos para la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía.

Las funciones de los entes locales, así como sus relaciones entre sí y con la Junta de Andalucía, deben ser analizadas con profundidad impulsando la descentralización más amplia en favor de la autonomía local.

La optimización de los recursos es más rentable cuando las entidades locales y la Junta de Andalucía, ante intereses comunes o similares, se unen y colaboran para desarrollar actividades y servicios de una manera más racional y eficiente.

La Ley de Régimen Local de Andalucía deberá clarificar las relaciones entre municipios, provincias y Comunidad Autónoma, estableciendo con precisión los conceptos de asistencia, apoyo o competencias compartidas.

Los Ayuntamientos, pueblos y ciudades son auténticos dinamizadores de cambio en nuestro país e instrumentos para conseguir la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y para incrementar la cohesión territorial. Los Ayuntamientos han de ser la institución que con mayor rapidez y eficacia dé respuesta a las necesidades ciudadanas. Deben ser espacios de solidaridad, integración y convivencia. Son, sin lugar a dudas, el lugar al cual acude la ciudadanía en primera instancia para la solución de sus problemas, la mayoría de las veces superando las competencias municipales.

**11.ª Código ético y democrático del buen gobierno.** Para la mejora y estabilidad de los gobiernos locales es necesario que se alcance un acuerdo político sobre el que pudiese avanzar esta nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, a fin de evitar el transfuguismo.

Para tal objetivo son necesarios:

- El código de conducta y buenas prácticas en la conducta municipal, con carácter obligatorio.
- El Estatuto de los cargos públicos (derechos, deberes, obligaciones).
- Garantías y medios de los grupos para la fiscalización y control democrático del gobierno municipal.
- Garantías y mecanismos para la transparencia municipal.
- Un código de austeridad en la gestión local.

**12.ª Alteración de términos municipales.** Es de importancia también regular en la Ley de Régimen Local de Andalucía todo el régimen de creación, supresión y alteración de municipios, así como su demarcación y deslinde, en función de que se desee una mayor o menor rigidez y estabilidad en el mapa municipal.

## V. CONCLUSIONES

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía, en su arquitectura, títulos y capítulos, debería abordar, entre otras cuestiones fundamentales del municipalismo, las siguientes:

- A. Las potestades y competencias municipales, finanzas locales y autosuficiencia financiera.
- B. Los aspectos relacionados con el territorio y la organización del municipio, así como con las entidades municipales.
- C. Los derechos y deberes de los vecinos; su efectividad y exigibilidad.
- D. Las mancomunidades, comarcas, provincias, entidades metropolitanas, etc.

E. La información y las fórmulas de participación ciudadana.

F. Los derechos y deberes de los cargos públicos (Estatuto del cargo público).

G. Las relaciones interadministrativas de cooperación con la Junta de Andalucía y las Diputaciones. El papel en la actividad económica y la política social.

H. El patrimonio y el personal de las corporaciones locales, así como el reconocimiento del esfuerzo económico de la administración de los Ayuntamientos en aquellas competencias no propias durante los últimos años.

También, finalmente, la nueva Ley debería profundizar sobre el papel que los Ayuntamientos han de tener en la construcción del modelo económico solidario y sostenible, en la vertebración territorial, la lucha contra la desigualdad y la pobreza.

## VI. RECOMENDACIONES

1.ª Este Grupo de Trabajo insta al Consejo de Gobierno a hacer llegar a la FAMP y a las fuerzas políticas en ella representadas el texto del Anteproyecto de Ley de Régimen Local de Andalucía en el momento en que el mismo sea remitido al Consejo Consultivo para su dictamen, a fin de facilitar de esta forma el mecanismo de diálogo y negociación.

2.ª El dilema político alojado en la decisión de atribuir competencias debe reparar en las competencias propias de los municipios como garantía de la autonomía local plena. De esta manera habría que situar las competencias materiales en la Ley de Régimen Local de Andalucía, garantizando su regulación con mayoría reforzada. Este capítulo, dedicado a las competencias locales, constituirá el núcleo de la legislación autonómica sobre régimen local.

3.ª Hemos de trascender el tópico que justifica la protección estatal de la autonomía local frente a las Comunidades Autónomas.

4.ª El alcance y profundidad de la autonomía de municipios y provincias se dirime en su relación con las Comunidades Autónomas. Una constatación fácil de apreciar viendo las materias sobre las que comparten potestades: urbanismo, servicios sociales, ocupación, convivencia ciudadana, medio ambiente, educación.

5.ª El cumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de las Resoluciones aprobadas en el Debate 8-08/DG-000009, sobre la reforma de la financiación autonómica y financiación local, aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2008. Dichas Resoluciones, en lo que hacen referencia a financiación local, tendrán efectos económicos-presupuestarios en el año 2010.

## SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

### COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

#### PUBLICACIONES OFICIALES:

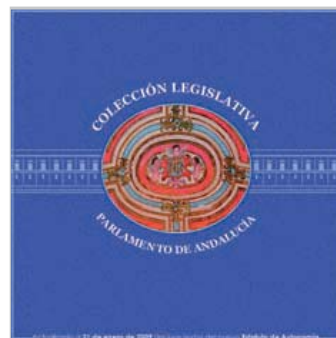
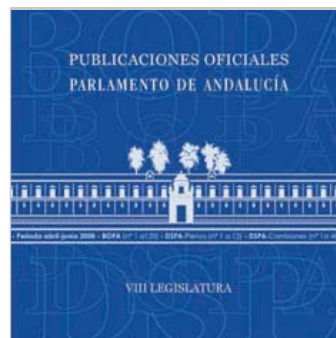
- Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía publicados cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Actualmente están disponibles en CD-ROM las cinco primeras legislaturas y en DVD la sexta legislatura.
- Colección de los Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Están disponibles en CD-ROM las seis primeras legislaturas.
- A partir de la VII legislatura la colección de «Publicaciones oficiales» reúne conjuntamente los boletines oficiales y los diarios de sesiones.

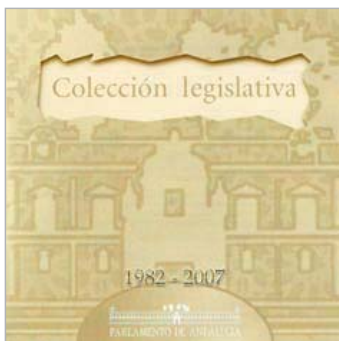


(Próximos lanzamientos VIII Legislatura)

#### COLECCIÓN LEGISLATIVA:

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicación en los diferentes boletines oficiales e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún procedimiento de inconstitucionalidad.
- Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.





## SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

### INFORMACIÓN Y PEDIDOS

#### Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

#### Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

#### Pedidos:

Servicio de Gestión Económica  
c/ Andueza núm. 1  
41009-Sevilla

#### Teléfono:

(34) 954 59 21 00

#### Dirección web:

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

#### Correo electrónico:

[publicacionesoficiales@parlamentodeandalucia.es](mailto:publicacionesoficiales@parlamentodeandalucia.es)  
[diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es](mailto:diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es)  
[boletinoficial@parlamentodeandalucia.es](mailto:boletinoficial@parlamentodeandalucia.es)



### PRECIOS

#### CD-ROM O DVD

Colección legislativa 7,21 €

Publicaciones oficiales 7,21 €



© Parlamento de Andalucía